



anam

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Original

No. *** 9209

RECIBO DE COBRO

Dirección Regional PANAMA OESTE
Agencia o Parque Ventanilla Tesorería
Efectivo/Cheque
Hemos recibido de: PRODUCTOS TOLEDANO, S.A.
La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS

Fecha del Recibo 25-ene-07
Guía/P. Aprov.
No. de Cheque
Tipo de Cliente Contado
B/. 350.00

Cant.	Unidad	DETALLE	Precio Unit.	Valor Total	Cant.	Unidad	DETALLE	Precio Unit.	Valor Total
0		RENTA DE ACTIVOS	0.00	0.00			Permisos Comerciales		
0		Arrendamiento	0.00	0.00			Permisos de Colecta		
		De Edificios y Locales					Inscrip. de Zoocriaderos y Viveros		
		De Lotes y Tierras					Inspección de Flora y Fauna		
		De Vivienda (CEDESO)					Renovación de Permisos		
0		Ingreso por Venta de Bienes	0.00	0.00			Custodia y Traspaso de Animales		
		Productos Agrícolas / Forestales					Concesiones de Uso de Recursos		
0		Ingresos por Ventas de Servicios	0.00	0.00			Sanciones de Flora y Fauna		
		Inscripción de Consultores Ambientales					Otras Actividades		
1		Evaluación de Estudios Ambientales	350.00	350.00	0		Actividades de Áreas Protegidas	0.00	0.00
		Sanciones (E.I.A)					Admisión a las Áreas Protegidas		
		Inscripción de Auditores Ambientales					Servicio de Anclaje y Fondeo		
		Programa de Adecuación y Manejo Ambiental					Uso de inst. y Otras Zonas		
		Sanciones (PAMA)					Otros Servicios		
0		TASAS Y DERECHOS	0.00	0.00			Concesiones de Servicios Públicos		
0		Actividades Forestales	0.00	0.00			Sanciones Áreas Protegidas		
		Uso de la Tierra					Otras Actividades de Áreas Protegidas		
0		Servicio Técnico Forestales	0.00	0.00	0		Actividades de Agua y Suelos	0.00	0.00
		Servicio para Inspección en Registro Forestal					Concesiones de Aguas		
		Servicio de Cert. de Investigación Forestal			0		Servicios Técnicos de Aguas y Suelos	0.00	0.00
		Servicio de Cert. para Titulación de Terreno					Agrometeorología		
0		Servicio Técnico para Aprov. del Mangle	0.00	0.00			Laboratorio de Aguas y Suelos		
		Permiso de Tala					Conservación y Manejo de Suelos		
		Guía de Transporte					Cartografía y Agrimensura		
		Inspección					Recursos Hídricos		
		Serv. de Verif. y Eval. de Inventario y Plan de					Sanciones de Agua y Suelos		
		Serv. Téc. para el Aprov. Económico de Prod.					Otras Actividades de Aguas y Suelos		
		Serv. Téc. para el Aprov. For. de Madera Trop.			0		INGRESOS VARIOS	0.00	0.00
0		Del Transporte de Prod. y Sub Prod. Forest.	0.00	0.00	0		Ingresos Varios	0.00	0.00
		Guía Marítima o Terrestre			0		Otros Ingresos Varios	0.00	0.00
		Guía de Mov. de Productos Forest. Imp. / Exp.					Fotocopias		
		Procesamiento de Madera					Fianzas		
		Venta de madera decomisada					Ventas de Folletos		
		Sanciones Forestales					Servicios de Descuentos		
		Qtras Actividades Forestales					Otros Ingresos		
0		Actividades de Flora y Fauna	0.00	0.00	0		Otras Actividades	0.00	0.00
		Permisos Científicos					Paz y Salvo		
		Permisos Personales			0			0.00	0.00
GRAN TOTAL B/.									350.00

Obs. CHEQUE N°45602, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Recibido:

24/10/07 G. Gutierrez

Nombre del Funcionario (Letra Imprenta)



①



REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

P.S. 0960-2007

QUE LA EMPRESA: **PRODUCTOS TOLEDANO, S.A.**

REPRESENTANTE LEGAL: ROBERT TOLEDANO

TOMO: 894 FOLIO: 57 ASIENTO: 103790

ROLLO: 2085 FICHA: 38216 DOCUMENTO: 37

IMAGEN: * FINCA: **

Se encuentra PAZ Y SALVO, con la AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM),
según los registros del Departamento de Finanzas.

Panamá, 25 DE ENERO del: 2007

49
Carmen Ramos
Jefa de Tesorería



(ESTE DOCUMENTO ES VALIDO HASTA 30 DIAS)

PRODUCTOS TOLEDANO S.A.



Panamá, 18 de Enero de 2007

Licenciado
Bolívar Zambrano
Director nacional-DINEORA
ANAM
E. S. D.

Licenciado Zambrano:

Por medio de la presente hacemos entrega formal de un original con una copia del mismo y dos CD en formato PDF correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al Proyecto “**Ampliación de la Finca Avícola Don Bob**”, ubicado en Las Guabitas, corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraiján que promueve nuestra empresa Productos Toledano S.A.

Este estudio fue elaborado, a solicitud nuestra, por la empresa **CONSULTORES ECOLOGICOS PANAMEÑOS S.A.** (CEPSA) con registro **IAR-003-96**. El mismo contempla cumplir con todos los requerimientos que establece la legislación del Proceso de Impacto Ambiental Decreto Ejecutivo N° 209 de septiembre de 2006.

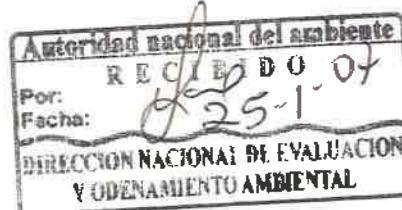
Ponemos de manifiesto nuestro interés en implementar todas las recomendaciones y medidas de mitigación y/o compensación que el estudio señala y otros que se tengan a bien, a fin de garantizar una obra segura y confiable, y sobre todo que cumpla con los estándares de calidad ambiental requeridos.

Sin otro particular quedo de Ud. con los atentos saludos.

Atentamente,

PRODUCTOS TOLEDANO, S.A.

Robert I. Toledano
Ced. 8-230-2552
Representante Legal



PRODUCTOS TOLEDANO S.A.
Apartado 174, Panamá 9A Rep. de Panamá
Tel.: (507) 290-8200 Fax: (507) 266-0291
www.toledano.com

(3)

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

PROYECTO: Ampliación de finca Arcota "Don Bob"

PROMOTOR: Productos TOLEDANO, S.A.

No. EXPEDIENTE: 1F-38-07

FECHA DE ENTRADA: 25-1-07

FECHA DE REVICIÓN: 5-2-07

REALIZADO POR: Consultores Ecológicos Panameños, S.A. IEC-07-2001

ITEM	CONTENIDO	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	✓		
2.0	Datos generales de la empresa, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c); d) Correo electrónico; e) Pagina Web; f) Nombre y registro del Consultor.	✓		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Indicar el alcance, objetivos, metodología, duración e instrumentalización del estudio presentado.	✓		
4	INFORMACIÓN GENERAL			
4.1	Información sobre el Promotor (natural o Jurídica), tipo de empresa, ubicación, representante legal	✓		
4.2	Paz y salvo emitido por el Departamento de Finanzas de ANAM	✓		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	✓		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM del polígono del proyecto.	✓		
5.3	Legislación y normas técnicas y ambientales que regulan el sector y el proyecto, obra o actividad.	✓		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	✓		
5.4.1	Planificación	✓		
5.4.2	Construcción	✓		
5.4.3	Operación	✓		
5.4.4	Abandono	✓		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	✓		
5.6	Necesidades de recurso durante la construcción y operación	✓		
5.6.1	Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	✓		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación, especialidades, campamento)	✓		
5.7	Manejo y Disposición de desechos en todas las fases	✓		
5.7.1	Sólidos	✓		
5.7.2	Líquidos	✓		
5.7.3	Gaseosos	✓		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	✓		
5.9	Monto global de la inversión	✓		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	✓		
6.1	La descripción del uso del suelo	✓		
6.2.	Deslinde de la propiedad	✓		
6.3	Topografía	✓		
6.4	Hidrología	✓		
6.5	Calidad de aguas superficiales	✓		
6.6	Calidad de aire	✓		
6.7	Ruido	✓		

6.8	Olores	✓	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	✓	
7.1	Características de la Flora	✓	
7.2	Especies indicadoras	✓	
7.3	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	✓	
7.4	Características de la Fauna	✓	
7.5	Especies indicadoras	✓	
7.6	Representatividad de los ecosistemas	✓	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	✓	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	✓	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de comunicación ciudadana)	✓	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales	✓	
9.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		
9.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	✓	
9.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	✓	
9.3	Monitoreo	✓	
9.4	Cronograma de ejecución	✓	
9.5	Costos de la Gestión Ambiental	✓	
10	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA(S) FIRMA(S) RESPONSABLE(S):		
10.1	Firmas debidamente notariadas	✓	
10.2	Número de registro de consultor(es)	✓	
11	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓	
12	BIBLIOGRAFÍA	✓	
13	ANEXOS	✓	
	OTROS REQUISITOS.		
14	Solicitud de Evaluación dirigida a la Autoridad Competente en la que indica: El tipo de proyecto, la categoría del EsIA, las partes y cantidades de fojas, los consultores, la dirección, numero de teléfono, apartado postal y dirección electrónica.	✓	No indica el las partes y cantidades de fojas tampoco indica la dirección de teléfono, apartado y dirección electrónica
15	Cedula del Promotor o Representante Legal Autenticada	✓	Copia Autenticada
16	Certificado del Registro Publico de la Sociedad	✓	Original
17	Entrego un original y 1 copia del documento		
18	Entrego una copia digital y una de Respaldo.		

11. Incluye la Cartificación de propiedad de la finca 255644. ✓ Original

REVISIÓN DEL FORMATO DEL DOCUMENTO

ITEM	REQUISITOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	El documento esta enarbolado y debidamente presentado	✓		Cumple
1	Tamaño mínimo de la letra No.12	✓		-11-
2	Tipo de letra Times New Roman o Arial.	✓		-11-
3	Los Encabezados (titulo y subtítulo) presentar en negrita.	✓		-1
4	Espacios entre párrafos 1 ½ líneas.	✓		4
5	Todas las paginas del documento están enumeradas.	✓		-11-
6	La presentación del documento sigue la dirección vertical.	✓		-11-
7	Los márgenes superior, inferior y derecho 1"	✓		-11-
8	Los planos, imágenes y figuras presentan referencias, fuentes y leyendas.	✓		-11-

Revisado por: Eric Castillo

fecha: 5/2/07

(4)

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE LOS CONTENIDOS MINIMOS**

FECHA: 5 de febrero de 2007
PROYECTO PRESENTADO: AMPLIACIÓN DE LA FINCA AVICOLA DON BOB
PROMOTOR: Productos Toledano, S.A.
CONSULTOR: Consultores Ecológicos Panameños, S.A..
LOCALIZACIÓN: Corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraijan y provincia de Panamá.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Que conforme a lo establecido en el artículo 39 del Decreto 209 del 5 de septiembre de 2006, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con la presentación de los Estudios de Impacto Ambiental según su categoría.

Sobre lo expuesto anteriormente, se comprobó que el Estudio de Impacto Ambiental en mención cumple con todos los contenidos establecidos en dicho artículo

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El objetivo fundamental del proyecto es aumentar la capacidad de producción de pollos de engorde de la Empresa Productos Toledano S.A., a través del aumento de la capacidad de producción de una de las fincas avícolas en operación, como es la finca Don Bob. Este proyecto consistirá en la construcción de galeras adicionales, con la infraestructura adecuada que permita su funcionamiento para el recibo, alojamiento y cría de aves, desde su etapa de pollito hasta que alcancen el peso de retiro para el mercado.

La cantidad de aves que se planea manejar con esta ampliación es de 10,000 pollos por galera para un total de 30,000 en las tres galeras. Los pollitos que se someterán al proceso de engorde en estas galeras serán animales importados de los Estados Unidos.

El monto de inversión se estima en B/.350,000.00

COMENTARIOS DE LA REVISION:

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 209 del 5 de septiembre de 2006, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 27 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se comprobó que el Estudio de Impacto Ambiental “AMPLIACIÓN DE LA FINCA AVICOLA DON BOB” sí cumple con los contenidos mínimos exigidos.

ENUNCIACION DE LA LEGISLACION APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998
Decreto Ejecutivo N° 209 del 05 de septiembre del 2006

RECOMENDACIONES DE ACEPTAR O RECHAZAR:

Sobre lo expuesto anteriormente, se recomienda admitir la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio, categoría I, titulado “AMPLIACIÓN DE LA FINCA AVICOLA DON BOB” ya que cumple con la lista de contenidos mínimos descrita en el artículo 27 del Decreto Ejecutivo 209 del 5 de septiembre de 2006.



BOLIVAR ZAMBRANO
Director

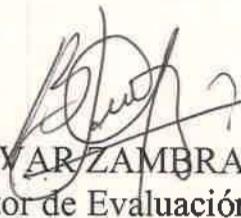
DIANA VELASCO
DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación

ARTÍCULO 4: ADVERTIR al Promotor del proyecto que contra el presente proveído no cabe recurso de reconsideración.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No.57 de 2000, Decreto Ejecutivo No.209 de 2006 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los (6) días, del mes de febrero del año dos mil siete (2007).

Cúmplase,


BOLÍVAR ZAMBRANO
Director de Evaluación
y Ordenamiento Ambiental



Hoy 7 de febrero de 2007
siendo las 11:29 de la mañana
notifíquese personalmente a Por teléfono
lakely de la resolución
lakely Notificador lakely Notificado
B-230-2552

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)

PROVEIDO DIEORA- 046 - 2007

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el día 25 de enero de 2007, la empresa Productos Toledanos, S.A., a través de su Representante Legal señor Roberto Toledano, con cédula de identidad personal No. 8-230-2552, presentó la solicitud de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto AMPLIACIÓN DE LA FINCA AVICOLA DON BOB, ubicado en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraijan, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de Consultores Ecológicos Panameños S.A., persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, habilitada para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), mediante la Resolución IAR-003-96.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 209 del 5 de septiembre de 2006, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 27 del citado reglamento.

Que luego de realizada la revisión del documento se detectó que el mismo cumplía con los contenidos mínimos establecido en el artículo 27 del Decreto Ejecutivo N° 209.

Que por lo anterior, el informe de revisión de los contenidos mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del 5 de febrero de 2007, recomienda admitir la solicitud de evaluación ambiental para el estudio categoría I titulado AMPLIACIÓN DE LA FINCA AVICOLA DON BOB

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación ambiental del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto titulado “AMPLIACIÓN DE LA FINCA AVICOLA DON BOB”, presentado por la empresa Productos Toledano, S.A.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al promotor del proyecto motivo del presente proveído.

ARTÍCULO 3: COMUNICAR a la promotora del proyecto que la Autoridad Nacional del Ambiente, iniciará la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL
ROBERT ISAAC
TOLEDANO DE ALBA



El suscrito, Dr. Pedro Pablo Arosemena G., Notario Público Décimo
Tercero del Circuito de Panamá, con Céd. 8-453-938:

CERTIFICO

Que este documento es copia auténtica de su original.

Panamá, 27 DIC 2006



Dr. Pedro Pablo Arosemena G.
Notario Público Décimo Tercero



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 8 de febrero de 2007
DIEORA-DEIA-UAS-187-0802-07

Ingeniero
Carlos Vargas
Gerente de la División de Administración Ambiental
Autoridad del Canal de Panamá
E. S. D.

Ingeniero Vargas:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Decreto 209 de 05 de septiembre de 2006, le envío una copia digital del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **“AMPLIACIÓN DE LA FINCA AVÍCOLA DON BOB”**, a desarrollarse en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito Arraijan, provincia de Panamá, presentado por Productos Toledano, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, CINCO (5) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Nº de expediente IF – 38 – 07
Persona de Contacto: Manuel Chávez, teléfono 290-8200, Ext. 521.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DIANA VELASCO
DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

dv/EC
DV/EC



107FEB23 14:15:37
“Conservación para el desarrollo sostenible” *Juanito* 15



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 8 de febrero de 2007
DIEORA-DEIA-UAS-187-0802-07

Ingeniero
Carlos Córdoba
Unidad Ambiental
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
E. S. D.

Ingeniero Córdoba:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Decreto 209 de 05 de septiembre de 2006, le envío una copia digital del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **“AMPLIACIÓN DE LA FINCA AVÍCOLA DON BOB”**, a desarrollarse en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito Arraijan, provincia de Panamá, presentado por Productos Toledano, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, CINCO (5) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Nº de expediente IF – 38 – 07

Persona de Contacto: Manuel Chávez, teléfono 290-8200, Ext. 521.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DIANA VELASCO
DIANA VELASCO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/EC
DV/EC





AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 8 de febrero de 2007
DIEORA-DEIA-UAS-187-0802-07

Licenciada
Mariela Barrera
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud
E. S. D.

Licenciada Barrera:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Decreto 209 de 05 de septiembre de 2006, le envío una copia digital del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **“AMPLIACIÓN DE LA FINCA AVÍCOLA DON BOB”**, a desarrollarse en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito Arraijan, provincia de Panamá, presentado por Productos Toledano, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, CINCO (5) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Nº de expediente IF – 38 – 07

Persona de Contacto: Manuel Chávez, teléfono 290-8200, Ext. 521.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DIANA VELASCO
DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/EC
DV/EC

08/02/07



“Conservación para el desarrollo sostenible”



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 8 de febrero de 2007
DIEORA-DEIA-UAS-187-0802-07

Licenciada
Joana Troyano
Unidad Ambiental
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
E. S. D.

Licda. Troyano:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Decreto 209 de 05 de septiembre de 2006, le envío una copia digital del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **“AMPLIACIÓN DE LA FINCA AVÍCOLA DON BOB”**, a desarrollarse en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito Arraijan, provincia de Panamá, presentado por Productos Toledano, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, CINCO (5) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Nº de expediente IF – 38 – 07
Persona de Contacto: Manuel Chávez, teléfono 290-8200, Ext. 521.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DIANA VELASCO
DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

o
DV/EC

Orado
14-2-07





AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-198-0802-07

Para: Ingeniero Luis Vega
Administrador Regional de Panamá Oeste

Original
Firmado *Ing. Diana Velasco*

*Leenilda
9/2/08*

De: Diana Velasco – Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental.

Asunto: Envío de Estudio

Fecha: 08 de febrero de 2007

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Decreto 209 de 05 de septiembre de 2006, le envío una copia del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado "**AMPLIACIÓN DE LA FINCA AVÍCOLA DON BOB**", a desarrollarse en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito Arraijan, provincia de Panamá, presentado por Productos Toledano, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, CINCO (5) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Nº de expediente IF – 38 – 07

Persona de Contacto: Manuel Chávez, teléfono 290-8200, Ext. 521.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DV/EC



“Conservación para el desarrollo sostenible”



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
UNIDAD AMBIENTAL**

Panamá, 22 de febrero de 2007.

Nota No.140. UA- 2007.

Ingeniero
Carlos Córdoba
Jefe de la Unidad Ambiental
E. S. D.

Ingeniero Córdoba:

Hemos procedido a la revisión del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado "Ampliación de la Finca Avícola Don Bob", a desarrollarse en el corregimiento de Nuevo emperador, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, presentado por Productos Toledano, S. A. N° de expediente IF-38-07.

En relación al contenido del documento, tenemos las siguientes observaciones:

- En la fase de operación, debe especificar que % de mortalidad de pollos se espera (parámetro zootécnico).
- Indicar la fuente de energía que se utilizará para brindar calor a los pollitos, durante sus primeros días de vida.
- Detallar el programa de vacunación y las medidas para la prevención de la Influenza Aviar.
- Sobre la fuente de agua, brindar datos sobre la calidad de este recurso. ¿Existe concesión para el uso de aguas subterráneas por parte de la ANAM?
- En disposición de Residuos sólidos: no se presenta la cantidad estimada de pollinaza a producir, ni el número de tandas después de las cuales, este residuo será removido. Debe especificar qué tratamiento se le dará a la pollinaza, previo al compostaje.

- Presentar más detalles sobre la estructura de la fosa de mortalidad, que nos permita asegurar que no habrá contaminación hacia el suelo ni hacia las aguas subterráneas.
- En el documento se indica “servicios existentes” para el manejo de residuos orgánicos provenientes de los trabajadores de la finca, especificar al respecto.
- No se indican las dimensiones de la galera a construir, ni la densidad de pollos por metro cuadrado (parámetro zootécnico).
- En el programa de monitoreo, la entidad responsable por el adecuado desempeño productivo de la explotación, es el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, no ha sido considerado en las acciones de monitoreo, en la fase de operación.
- Se menciona en el documento, que se anexan las hojas de seguridad de los productos químicos, sin embargo, no las pudimos revisar, ya que no fueron incluidas en el CD.

Por todo lo anteriormente expuesto, le asignamos la calificación de **Modificatoria**, al citado Estudio de Impacto Ambiental.


Ing. Graciela M. Martínez
Técnica Ambiental
Idoneidad N° 1658-85



MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
UNIDAD AMBIENTAL

Autoridad Nacional del Ambiente
RECEBIDO
POR:
FECHA:
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Recibido: 27-2-07
10:00 AM C.C.

Panamá, 23 de febrero de 2007.

Nota No. U. A. 141 - 2007.

Ingeniera
Diana Velasco.
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
ANAM

Ingeniera Velasco:

Dando respuesta a su nota DINEORA-DEIA-UAS-187-8-2-07 de fecha 8 de febrero de 2007 sobre el estudio de impacto ambiental categoría I titulado **“Ampliación de la Finca Avícola Don Bob”**, a desarrollarse en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraiján y provincia de Panamá.

Luego de la revisión realizada por la ingeniera Graciela Martíz, mediante la nota UA-140-2007 de fecha 22 de febrero de 2007, en la que indica una serie de observaciones al documento, se le otorga una calificación modificatoria.

Atentamente,


Jefe Encargado
Unidad Ambiental del MIDA

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
CARLOS J. CORDOBA L.
MAESTRÍA EN CIAT ECOLYCORS
M.D.2

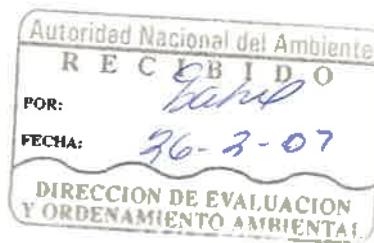
C:\Documents and Settings\cordoba\My documents\AMBIENTE - 2007\ANAMDINEORAU. A. 141 - 2007, ampliación de la finca avícola don bob, gm, Cat I, arraiján, nota dirigida a la
Ingeniera Diana Velasco.doc

C.J.C.L.

“CON ORGULLO CONSUME LO TUYO”

Panamá, Altos de Curundú, Calle Manuel E. Melo, Edificio 571
Teléfonos (507) 507-0652 Telefax: (507) 507-0653
E-mail: ccordoba@mida.gob.pa





246-DSA-UAS
16 de febrero de 2007

Recibido 27-2-07 Catedro
4ma: 10:00 AM

Ingeniero
BOLIVAR ZAMBRANO
Dirección Nacional de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental
En su despacho

Ingeniero Zambrano:

Conforme a lo previsto en Notas DINEORA-DEIA-187-07, le remito a usted el Informe de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "AMPLIACIÓN DE LA FINCA AVICOLA DON BOB" Categoría I, a desarrollarse en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito Arraijan, provincia de Panamá, presentado por Productos Toledano, S.A.

Atentamente


ING. DAVID ARAUZ
Jefe del Departamento de Salud Ambiental



Copia: Dr. Ismael Vergara – Director Regional de Salud Panamá Oeste
Insp. Marcelino Ramos – Saneamiento Ambiental
YR.

"Salud igual para todos, con todos en el Siglo XXI"

APARTADO POSTAL 0816, ZONA POSTAL 06812

24

MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE SALUD AMBIENTAL
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL

**Informe de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
(EEIA)**

**Proyecto: AMPLIACIÓN DE FINCA AVÍCOLA DON BOB
Categoría I**

246-DSA-UAS
16 de febrero de 2007

Promotor: Productos Toledano

Ubicación: Corregimiento Nuevo Emperador, Distrito Arraijan, Provincia de Panamá

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental para determinar si cumple Con los requisitos de protección ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al artículo 56 del Decreto Ejecutivo N° 47 del 05 de Septiembre del año 2006.

Metodología: Analizar evaluar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental en función a las normas ambientales y de salud vigentes y obtener datos cuantitativos y cualitativos.

ANTECEDENTES:

El proyecto de la empresa Avícola estará ubicado en un terreno de 2 hectáreas con un área de influencia de 5700 metros con el objetivo de la construcción de una (3) galeras para el engorde de 30,000 pollos por ciclo , con un monto aproximado de B/. 350,000.0 El abastecimiento de agua durante se utilizará pozos profundos .

Los desechos sólidos (gallinaza) y la cascarilla de arroz producidos serán utilizados como fertilizante e incorporados en trinchera en campo ,los residuos sólidos serán depositados en el vertedero sanitario del municipio. Las aves muertas colocadas en plástico , luego enterradas.

El proyecto se localiza en la zona de Clima Tropical Húmeda, según Koppen, la cual se caracteriza El terreno empleado es de baja fertilidad, no arable con limitaciones severas, aptas para pasto , bosques y tierras de reserva, el mismo ha sido intervenido por el hombre en actividades agropecuarias, de allí que la flora existente está formada por gramíneas y por plantas exóticas introducidas por el Hombre , esta intervención ha causado un impacto en la flora y la fauna nativa.

“ Salud igual para todos, con todos en el Siglo XXI”

23

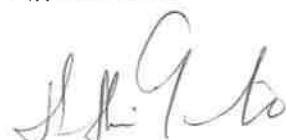
COMENTARIOS TÉCNICOS

- ✓ El promotor deberá solicitar por escrito el **Permiso de construcción** ante las autoridades de la Región de Salud, la cual deberá ser acompañada de la resolución que aprueba el estudio de Impacto Ambiental y los diseños autorizados. La expedición del permiso de construcción solamente tendrá lugar
- ✓ cuando el funcionario de salud autorizado haya practicado una inspección oficial al proyecto, a fin de verificar que cumple con todas las disposiciones sanitarias y con las recomendaciones del evaluador de EIA. **Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 "Código Sanitario"** artículo 2001 al 207.
- ✓ **Decreto Ejecutivo N° 160 de 13 de octubre de 1998** "Por medio del cual se dictan disposiciones sanitarias relacionadas con la expedición de permisos para establecimientos de interés sanitario, viviendas, lugares de trabajo y otros". La expedición de permiso sanitario de ocupación tendrá lugar cuando el funcionario de salud haya practicado una inspección oficial al proyecto a fin de verificar que cumple con las disposiciones sanitarias.
- ✓ **Normativa COPANIT 35-2000** "Por medio de la cual se reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos de aguas superficiales y subterráneas".
- ✓ **DGNTI-COPANIT 23-99**, Agua Potable. Definición y Requisitos Generales
- ✓ **DGNTI-COPANIT 47-2000**, Agua Usos y Disposición final de lodos.

COMENTARIOS TÉCNICOS

El proyecto debe incluir las obras sanitarias: vestidores, baños, sanitarios, así como el equipo básico para la protección del personal (botas guantes mascarilla y otros). Si cumple con los aspectos antes señalados **no hay objeción al estudio**.

Atentamente



M.S.C. FRANKLIN A. GARRIDO





PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACION REGIONAL PANAMA OESTE

Avenida las Américas Edif. 5E, Planta Alta, frente al MOP. Telf: 254-2848 / 254-3048

enc

La Chorrera, 26 de febrero de 2007
ARAPO- 270

Ingeniero
BOLIVAR ZAMBRANO
Director Nacional de Ordenamiento y Evaluación Ambiental
ANAM- Albrook
En Su Despacho

Ingeniero Zambrano:

Para los trámites pertinentes, remito los Informes Técnicos de Evaluación de E.s.I.A, Categoría I y Categoría II, de los proyectos:

- "Ampliación de la Finca Avícola Don Bob", Categoría I, Promotor: Productos Toledano, S.A, ubicado en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraiján, provincia de Panamá.
- "Residencial Río Mar", Categoría II, Promotor: Río Mar Development, Inc, ubicado en el corregimiento de San Carlos, distrito de San Carlos, provincia de Panamá.

Cordialmente,

Luis A. Vega R.
Ing. Luis A. Vega

Administrador Regional

LV/YC/magaly
Copia: Expediente



"Conservación para el Desarrollo Sostenible"



Febrero 26/02/07 (Luis A. Vega).

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL PANAMA OESTE
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE**

Informe Técnico de Evaluación Nº 045

La Chorrera, 23 de febrero de 2007

Antecedentes del proyecto:

Número: I

Nombre: Ampliación de la finca Avícola Don BOB

Nombre del promotor: Productos Toledano S.A.

Empresa Consultora: Consultores Ecológicos Panameños S.A., IAR-003-96

Localización del proyecto: Corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraijan, provincia de Panamá.

Descripción General del Proyecto:

La obra consiste en la “**Ampliación de la Finca Avícola Don Bob**”, con el fin de desarrollar el levante de pollos de engorde bajo los mas altos estándares de sanidad industrial.

Este proyecto consistirá en la construcción de (3) galeras adicionales, con las infraestructuras adecuadas que permitirá su funcionamiento para el recibo, alojamiento y cría de aves desde su etapa de inicio hasta el alcance de peso de retiro para el mercado.

La cantidad de aves que se plantea manejar es de 10,000 pollos por galeras, para un total de 30,000 pollos.

Los pollitos que se someterán al proceso de engorde serán importados de los Estados Unidos, cumpliendo con todos los requisitos en la materia de importación y controles sanitarios.

También se pretende construir caminos internos para el acceso a las galeras.

Este proyecto se realizará en un área de influencia de (2) hectáreas de los cuales solo se utilizará 5,700 metros cuadrados aproximadamente del área total.

Esta obra no necesitará gran movimiento de tierra para nivelación, ya que el área está habilitada para el desarrollo, con una topografía bastante plana.

El monto de la inversión para el proyecto es de Trescientos Cincuenta Mil Balboas (B/. 350,000.00).

Impactos más significativos ocasionados por el proyecto

- Generación de partículas de polvo
- Generación de gases por combustión
- Incremento de ruido
- Alteración de la calidad del suelo
- Sedimentación al drenaje circundante y cunetas
- Generación de lodo
- Generación de desechos sólidos
- Generación de empleo (positivo)
- Generación de malos olores por la descomposición de la materia orgánica
- Alteración de la calidad visual del área
- Remoción y perdida de la vegetación
- Aumento en la producción y proliferación de moscas

Análisis de las medidas de mitigación

- Construir cunetas para recoger y canalizar las aguas de lluvias.
- Arborizar o revegetar las áreas que queden expuestas o descubiertas
- Implementar un manejo diario de la mortalidad para la elaboración de abono orgánico
- construir una fosa séptica para disponer la aves muertas
- establecer barreras naturales en el área
- Mantener la flota vehicular en mantenimiento efectivo
- Mantener el área húmeda
- Trabajar en horarios diurnos (7 a.m. a 5 p.m.)
- Evitar que la tierra sea transportada por el agua de lluvia

Síntesis de la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental

Se efectuaron consultas con las instituciones gubernamentales para establecer la consecución de los permisos necesarios para desarrollar el proyecto.

Debido a que el proyecto se desarrollará en un área que ya se encuentra impactada por ganadería y otras fincas avícolas y que el proyecto es pequeño no se requería movimiento topográfico y no se crean impactos negativos significativos que desmejoren el ambiente.

Principales observaciones de la Ciudadanía

Se realizó una consulta ciudadana en lo cual se entrevistaron a (7) personas los principales resultaron fueron:

- 100% de los encuestados fueron mujeres, ya que los hombres trabajan fuera del Área.
- El 57% dijo desconocer el proyecto.
- Del 43% conocían más de un mes del proyecto.
- De los entrevistados el proyecto es una buena iniciativa, para una oportunidad laboral.
- Mejor seguridad
- Mejoramientos de vías de accesos
- Generación de empleos

Resultados de la Inspección al área

La inspección se realizó el jueves 23 de febrero de 2007 en compañía del señor Manuel Chávez por parte de la Empresa Productos Toledano, S.A.

En el área en estudio no se observó cause de agua natural.

La Información presentada por el promotor en el documento coincide con lo observado en el área y nos parece viable su ejecución.

Las coordenadas son: UTM 0637269 0994291
tomadas el día de la inspección campo.

Resultados de la Evaluación

De acuerdo a lo presentado en el estudio y la inspección de campo se considera que el documento cumple con los aspectos formales y técnicos requeridos.

Enunciación de la Ley aplicable al proyecto

Toda la legislación aplicable al proyecto fueron enunciadas.

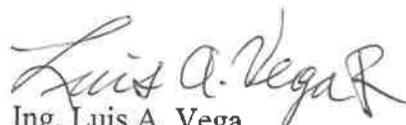
Calificación al estudio según el manual operativo de Evaluación de Impacto Ambiental

De acuerdo al sistema de calificación del manual operativo de Evaluación de Impacto, de la resolución No-AG-0292-01 de 10 de septiembre de 2001, el citado estudio obtuvo las siguientes calificaciones:

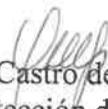
- 1- Aspectos formales y administrativos **Aprobatorio**
- 2- Aspectos Técnicos y de contenido **Aprobatorio**
- 3- Sustentabilidad ambiental **Aprobatorio**

De acuerdo al sistema de calificación del mencionado manual, su calificación es **Aprobatorio**

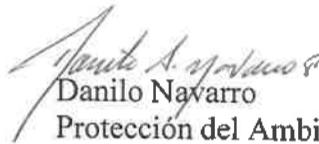
Se recomienda **Aprobar** el estudio Categoría I para el desarrollo del proyecto denominado **“AMPLIACION DE LA FINCA AVICOLA DON BOB”** sobre la base de que **Cumple** con los principales señalamientos para este tipo de proyecto.



Ing. Luis A. Vega
Administrador Regional



Yolany Castro de Paredes
Jefe de Protección del Ambiente



Danilo Navarro
Protección del Ambiente

LV/YC/DN/EV
Copia: Expediente



Eduardo Villarreal
Protección del Ambiente





AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 27 de febrero de 2007

DIEORA-DEIA-AP-2702-07

Señor
Roberto Toledano
Representante Legal
Productos Toledano, S.A.
E. S. D.



12/3/07

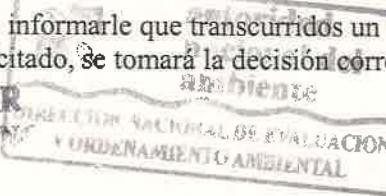
Señor Toledano:

Con relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado "**Ampliación de Finca Avícola Don Bob**", a ubicarse en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito Arraijan, provincia de Panamá, a solicitud del Ministerio de Desarrollo Agropecuario le solicitamos la siguiente información:

1. Especificar el porcentaje de mortalidad de pollos que se esperan durante la fase de operación (parámetro zootécnico).
2. Indicar la fuente de energía que se utilizará para brindar calor a los pollos, durante sus primeros días de vida.
3. Detallar el programa de vacunación y las medidas para la prevención de la influenza Aviar.
4. Sobre la fuente de agua, brindar datos de análisis sobre la calidad del recurso y aclarar si se cuenta con tiene concesión para el uso de aguas subterráneas por parte de la ANAM.
5. Indicar la disposición final de los residuos sólidos, la cantidad de pollinaza producida, el número de tandas después de las cuales este residuo será removido y el tratamiento que se le dará a la pollinaza previo al compostaje.
6. Ampliar la descripción de las fosas de compostaje específicamente el medio a utilizar para evitar la contaminación del suelo y las aguas subterráneas.
7. Ampliar sobre el sistema existente de aguas residuales y residuos orgánicos específicamente: la capacidad, su funcionamiento, destino final de los efluentes, manejo de lodos y la norma de COPANIT a cumplir.
8. Indicar las dimensiones de las galeras a construir y la densidad de pollos por metro cuadrado (parámetro zootécnico).
9. Debe considerarse en el programa de monitoreo que la entidad responsable por el adecuado desempeño productivo de la explotación es el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
10. Presente copia de las hojas de seguridad de los productos químicos que se menciona en el anexo para su revisión ya que no fueron incluidos en el CD.

En este sentido, queremos informarle que transcurridos un (1) meses del recibo de esta nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente.

Atentamente,
BOLIVAR
Firmado: **ZAMBRANO**



BOLIVAR ZAMBRANO

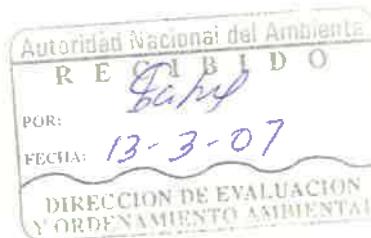
Director

BZ/DV/EC

"Conservación para el desarrollo sostenible"

9 de marzo de 2007

Ingeniera Diana Velasco
Jefa del Departamento de Evaluación
de Impacto Ambiental (DEIA)
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
E. S. D.



Estimada ingeniera Velasco:

La Autoridad del Canal de Panamá (ACP) ha recibido la nota DINEORA-DEIA-UAS-187-0802-07, para la evaluación del estudio de impacto ambiental (EsIA), categoría I, titulado "Ampliación de la Finca Avícola Don Bob", del promotor Productos Toledano, S.A., ubicado en el poblado de Las Guabitas, corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraiján, en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.

Después de revisar la información presentada consideramos que la misma cumple con las medidas de mitigación para proteger la calidad y cantidad del recurso hídrico de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.

Adicionalmente, le solicitamos informar al promotor que debe solicitar los permisos correspondientes ante la ACP, para la extracción de agua de pozo.

Para mayor información comuníquese con la Sección de Políticas y Programas Ambientales al teléfono 276-2830.

Atentamente,



Carlos A. Vargas
Gerente de la División
de Administración Ambiental

Anexo 2:

Hojas de Seguridad de los Productos Químicos utilizados (versión electrónica)



INFORME DE ANALISIS

IAQ 163-2006

USUARIO	Empresa de Contratos y Servicios, S. A.		
PROYECTO	Productos Toledano, S. A.		
FECHA DE MUESTREO	30 de mayo de 2006		
FECHA DEL INFORME	8 de Junio de 2006		
MUESTRA	Una muestra de agua		
LUGAR	Arraiján, Prov. de Panamá, Rep. de Panamá		
Parametros Bacteriológicos		Standard Method No.	Muestra de Agua
Coliformes Totales	CFU/100mL	9222-B	Finca Don Bob Lab # 431-06
Coliformes Fecales	CFU/100mL	9222-D	0
Parametros Físico Químicos		Standard Method No.	Muestra de Agua
pH		4500-H+B	Finca Don Boby Lab # 431-06
Sólidos Totales	mg/L	2540-B	7.1
Turbidez	NTU	2130-B	72.0
Dureza	mg/L	2340-C	10.8
Alcalinidad Total			40.0
Hidróxidos	mg/L		36.0
Carbonatos			0.0
Bicarbonatos			0.0
			36.0

Identificación de la Muestra

Número de Laboratorio	Identificación	Lugar
Lab # 431-06	Finca Don Bob	Arraiján, Prov. de Panamá, Rep. de Panamá

IAQ 163-2006
Profesor Sergio Quintero
Químico

ANEXO 1

**Resultados de un análisis bacteriológico y físico químico realizado en el pozo que
abastece la finca**

10. Presente copia de las hojas de seguridad de los productos químicos que se menciona el anexo para su revisión ya que no fueron incluidos en el CD.

Las hojas de seguridad todas fueron entregadas como parte del Anexo 3 del Estudio de Impacto Ambiental, en esta ocasión fueron escaneadas y se integran a esta Adenda en su versión electrónica en el anexo 2.

agua es muy reducido comparándolo con otras industrias. Además, la desinfección de la galera, una vez lavada, se hace mediante aspersiones que no producen corriente de agua.

Adicional, es importante recalcar que la Empresa Productos Toledano S.A. ejecuta un programa de Bioseguridad que garantiza un manejo adecuado de los elementos que intervienen en la actividad avícola.

8. Indicar las dimensiones de las galeras a construir y la densidad de pollos por metro cuadrado (parámetro zootécnico)

R. Tal y como aparecen en los planos presentados en el estudio, las dimensiones de las galeras serán de 12.60 m de ancho por 155.00 m de largo.

La densidad de pollos por galera será de 10.7 aves por metro cuadrado

9. Debe considerarse en el programa de monitoreo que la entidad responsable por el adecuado desempeño productivo de la explotación es el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

R. El plan de monitoreo se refiere mayormente al control de los problemas o posibles impactos ambientales que pudieran generarse producto de las actividades del contempla el proyecto en sus fases de planificación, construcción, operación y abandono; no obstante, en este caso, siendo una ampliación de una actividad establecida desde hace varios años atrás, se catalogó como Categoría I, en atención a que los impactos que pudieran darse deben ser poco significativos. Sin embargo, siendo la avicultura una actividad pecuaria, por ley le corresponderá al MIDAG ser la entidad responsable del desempeño productivo de esta explotación, además de que en acuerdo con ANAM y MINSA también podría formar parte de todas las acciones de monitoreo que plantea el plan.

R. Los detalles de las fosas sépticas a utilizar se presentaron en el Anexo No.2 del Estudio y corresponden a los establecidos por el Ministerio de Salud. Esta fosa tiene paredes de bloques llenos, fondo o piso de concreto reforzado al igual que su tapa de forma que el material depositado en la fosa, al cual se le agrega cal viva, no tiene contacto con el suelo ni las aguas subterráneas.

7. Ampliar sobre el sistema existente de aguas residuales y residuos orgánicos específicamente: la capacidad, su funcionamiento, destino final de los efluentes, manejo de lodos y la norma COPANIT a cumplir.

R. En la finca solamente se produce aguas residuales en la casa del encargado de la finca, lugar en donde se encuentra la batería sanitaria. Esta batería sanitaria recoge las aguas servidas del fregador, tinas, inodoros y baños y las conduce a un tanque séptico en donde los sólidos son depositados; el efluente producido es conducido a un foso de percolación en donde es atacado por la acción bacteriana, según diseño y funcionamiento aprobado por el Ministerio de Salud. Los lodos y sólidos acumulados en el tanque séptico, una vez lleno éste, son removidos por una de las compañías, debidamente registrada, que en el mercado nacional brindan el servicio de limpieza de tanques sépticos. La ampliación de la finca no amerita la construcción de casas para encargados, ni su correspondiente batería para el tanque séptico.

Por otro lado, el agua producto de la limpieza de las galeras solo llevará disuelto jabón que es el único producto que se usa en esta operación; no obstante, el volumen que se produce no amerita canalizarla debido al poco volumen de agua y jabón que se utiliza. En el período de lluvias cuando el suelo está saturado puede que parte de esta agua corra por la cuneta que rodea las galeras. En el verano, el agua es tan poca que no llega a correr por el suelo. En este punto es importante mencionar que la limpieza que se le da a las galeras se realiza cada **08 semanas** cuando se da la salida y entrada de las aves, por lo que, el gasto anual de

5. Indicar la disposición final de los residuos sólidos, la cantidad de pollinaza producida, el número de tandas después de las cuales este residuo será removido y el tratamiento que la dará a la pollinaza previo al compostaje.

R. La disposición final de los residuos sólidos, en el caso de las aves muertas, las mismas se colocarán en fosas de concreto destinadas para este fin tal y como se presentó en las secciones de Manejo y Disposición de Desechos (página 20) y de Medidas de Mitigación en la Etapa de Operación del Capítulo 8 del Plan de Manejo Ambiental del Estudio (páginas 39).

En el caso de la gallinaza producida su tratamiento se describe en el punto Limpieza y Desinfección de los Galpones de la Sección de Descripción de las Fases del Proyecto (página 15-16) que reza: *"la gallinaza será recogida dentro del galpón por un mini cargador frontal y sacada en un camión para ser trasladada fuera de la finca o en un camión volquete para enterrarla en trincheras previamente confeccionadas dentro de la finca, para tal fin. En casos sanitarios peligrosos causados por virus y bacterias, se procederá a enterrar la gallinaza en los predios de la finca a fin de evitar que su dispersión ponga en riesgo la salud de las aves de fincas vecinas, condición en la cual la gallinaza no podrá salir de la finca. La gallinaza no recibirá adición de químicos ya que solo se aprovechará el calor generado por su descomposición para el control de virus y las bacterias patógenas. Durante la ejecución de esta labor, las normas de bioseguridad establecidas se seguirán cumpliendo"*.

La cantidad de gallinaza producida será de aproximadamente de 1,000 sacos (65,000 libras) las cuales se removerán cada seis meses (aproximadamente cada tres tandas).

6. Ampliar la descripción de las fosas de compostaje específicamente el medio a utilizar para evitar la contaminación del suelo y las aguas subterráneas.

En segundo lugar, en nuestro país, ni en el MIDA, ni en el MINSA, hay registradas ni aprobada vacunas contra la Influenza Aviar para usar en pollos de engorde.

En cuanto a las medidas tomadas por Productos Toledano, S.A., las mismas se han enmarcado dentro de las medidas avaladas por los programas de vigilancia oficiales desarrollados por el MIDA en conjunto con la ANAVIP desde el año 2000. En este sentido, se trabaja con un plan de prevención mediante el cual se han reforzado las medidas de bioseguridad en las fincas avícolas a fin de evitar la entrada y contagio con el virus de la Influenza Aviar.

El programa de vacunación a llevar a cabo durante el manejo de los pollos de engorde es el siguiente:

Un día de edad	Vacuna contra Enfermedad de Marek
Dos días de edad	Primera vacuna contra Enfermedad de Gumboro
14 días de edad	Segunda vacuna contra Enfermedad Gumboro

4. Sobre la fuente de agua, brindar datos de análisis sobre la calidad del recurso y aclarar si se cuenta con concesión para el uso de aguas subterráneas por parte la ANAM.

R. La fuente de agua a utilizar proviene de pozo profundo en operación actualmente, el cual está debidamente registrado y posee los permisos correspondientes emitidos por la ANAM.

El agua de este pozo es analizada, dos veces por año desde su fuente para análisis microbiológico, y una vez al año para análisis fisico-químico. Adjuntamos en el Anexo 1 de esta adenda copia de un reporte de análisis bacteriológico y fisico químico realizado en el pozo de esta finca.

AMPLIACIONES Y/O ACLARACIONES

EIA Categoría I: "Ampliación de la Finca Avícola Don Bob"

1. Especificar el porcentaje de mortalidad de pollos que se esperan durante la fase de operación (parámetro zootécnico).

R. El porcentaje de mortalidad de pollos esperado durante la fase de operación es de 3%, porcentaje concordante con las mortalidades que se obtienen actualmente en las galeras colindantes que están en producción.

2. Indicar la fuente de energía que se utilizará para brindar calor a los pollos durante sus primeros días de vida.

R. La fuente de energía a utilizar para brindar calor a los pollos durante sus primeros días de vida será la producida en calentadores, que para este fin se utilizan en la industria cuya fuente de calor se obtiene por la combustión del gas butano. Estos calentadores se colocan dentro de la galera sobre los pollitos a fin de calentar el ambiente interno de la galera. El gas se almacena en tanques-depósitos especialmente construidos, para este fin, por las compañías que en el mercado nacional suplen este producto y los cuales han sido aprobados por las autoridades de seguridad correspondientes.

3. Detallar el programa de vacunación y las medidas para la prevención de la influencia Aviar.

R. Entendemos que este punto se refiere a la enfermedad Influenza Aviar y no a la influencia de la Industria Avícola.

En primer lugar, esta enfermedad no existe en nuestro país por lo que no hay razón para vacunar.



**ADENDA
Estudio de Impacto Ambiental
Categoría I**

**“AMPLIACIÓN DE LA FINCA AVÍCOLA
DON BOB”**

*Philip Lewis
23/3/07*

**Presentado por:
“Productos Toledanos, S.A.”**

**Elaborado por:
Consultores Ecológicos Panameños, S.A.**

Marzo, 2007

ORIGINAL

PRODUCTOS TOLEDANO S.A.

Adenda al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I Ampliación de la Finca Avícola Don Bob



Panamá, 23 de marzo de 2007

Ingeniero
Bolívar Zambrano
Director Nacional
DINEORA-ANAM
Ciudad de Panamá

Respetado Ingeniero Zambrano:

Por medio de la presente hacemos entrega formal de un original con una copia del mismo y dos CD en formato PDF correspondientes a la Adenda que complementa y/o corrige la información solicitada dentro del proceso de revisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I “**AMPLIACIÓN DE FINCA AVÍCOLA DON BOB**”, en atención a la nota que recibíramos fechada el 27 de febrero de 2007 (DINEORA-DEIA-AP-2702-07).

Esperamos que el detalle presentado cumpla con lo requerido por su equipo evaluador.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo de Ud.

Atentamente,

PRODUCTOS TOLEDANO, S.A.

Robert I. Toledano



PRODUCTOS TOLEDANO S.A.

Apartado 174, Panamá 9A Rep. de Panamá
Tel.: (507) 290-8200 Fax: (507) 266-0291
www.toledano.com



0800

República de Panamá
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

Apartado 5231
Zona 5, Panamá
Fax 264 0034

Nota N° 126 D.Ing.-Deproca

Panamá, 16 de marzo de 2007

Ingeniera
DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto
Ambiental
Autoridad Nacional del Ambiente
En su despacho



Ingeniera Velasco:

En referencia a su nota DINEORA-UAS-187-0802-07 correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, titulado “Ampliación de la Finca Avícola Don Bob” a desarrollarse en la provincia de Panamá.

Deseamos comunicarle, que después de la consulta realizada a la Unidad Ambiental de nuestra Institución, a la Regional de Panamá Oeste, no presentamos observaciones sobre dicho estudio.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


ING. MARIO RODRIGUEZ
Jefe de Ingeniería a.i.

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental al Estudio de Impacto Ambiental titulado
“Ampliación de la Finca Avícola Don Bob” a desarrollarse en la provincia de Panamá.

1- No presentamos observaciones sobre dicho estudio.

Revisado por: 
Técnico Octavio Prado.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-386-2303-07

Para: Ingeniero Luis Vega
Administrador Regional de Panamá Oeste

Original Firmado | Ing. Diana Velasco

Rosel de la Rosa el 31/03/07

De: Diana Velasco – Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental.

Asunto: Envío de Estudio

Fecha: 23 de marzo de 2007

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Decreto 209 de 05 de septiembre de 2006, le envío una copia de la información complementaria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **“AMPLIACIÓN DE LA FINCA AVÍCOLA DON BOB”**, a desarrollarse en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito Arraijan, provincia de Panamá, presentado por Productos Toledano, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, CINCO (5) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Nº de expediente IF – 38 – 07

Persona de Contacto: Manuel Chávez, teléfono 290-8200, Ext. 521.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DV/EC



“Conservación para el desarrollo sostenible”

64



PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACION REGIONAL PANAMA OESTE

Avenida las Américas

Edif. 5E, Planta Alta, frente al MOP.

Telf: 254-2848 / 254-3048

En oc

La Chorrera, 30 de marzo de 2007
ARAPO- 495



Ingeniera
DIANA VELASCO
Jefa del Depto de Evaluación Ambiental
ANAM- Albrook
En Su Despacho

Ingeniera Velasco:

En atención a Memorando-DEIA-386-2303-07, en respuesta a la información complementaria al E.sI.A., categoría I, del proyecto denominado **“Ampliación de la Finca Avícola Don Bob”**, ubicado en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, presentado por la Empresa Productos Toledano, S.A.

Tenemos a bien informarle que una vez revisada la información complementaria basada en las preguntas y respuestas, consideramos que de acuerdo con lo solicitado, la empresa a brindado la información requerida para complementar el E.sI.A., del proyecto en mención.

Danilo Navarro
Danilo Navarro
Técnico Evaluador del E.sI.A.

Yolany Castro de Paredes
Yolany Castro de Paredes
VoBo Jefe del Departamento

Luis A. Vega R
Ing. Luis A. Vega
Administrador Regional

LV/YC/DN/magaly
Copia: Expediente



“Conservación para el Desarrollo Sostenible”

45



**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
UNIDAD AMBIENTAL**

Panamá, 28 de marzo de 2007

Nota No. 238 .UA- 2007.

Ingeniero
Carlos Còrdoba L.
Jefe encargado de la Unidad Ambiental
E. S. D.

Ingeniero Còrdoba:

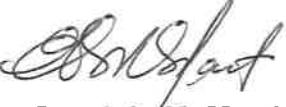
Hemos efectuado revisión de la Información Complementaria al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I titulado “Ampliación de la Finca Avícola Don Bob” a desarrollarse en el corregimiento de Nuevo Emperador, Distrito de Arraiján, provincia de Panamá, presentado por Productos Toledano, S.A.

Nº de expediente IF-38-07

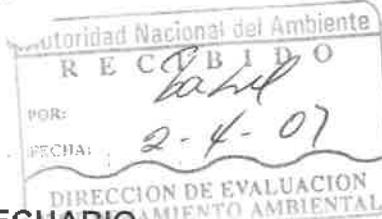
Consideramos que las respuestas presentadas responden a lo requerido.

Recomendamos se anexe la copia de la concesión de agua, otorgada por la ANAM a la empresa avícola.

Sin más que agregar por el momento,


Ing. Graciela M. Martínez
Zootecnista-Técnica Ambiental





MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
UNIDAD AMBIENTAL

Panamá, 30 de marzo de 2007
U. A. - 243-2007.

Ingeniera
Diana Velasco
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
ANAM
E. S. D.

Ingeniera Velasco:

Mediante nota DINEORA-DEIA-UAS-340-23-03-07 de fecha 23 de marzo de 2007, hemos recibido la información complementaria del estudio de impacto ambiental, categoría I titulado **Ampliación de la Finca Avícola Don Bob**, a desarrollarse en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraiján y provincia de Panamá, presentado por Productos Toledano, S. A.

La nota 238 U A-07, de fecha 28 de marzo de 2007, emitida por la ingeniera Graciela Martíz indica que las respuestas presentadas en la información complementaria, responden a lo requerido.

Atentamente,

Jefe Encargado
Unidad Ambiental del MIDA

CONCEJO TERRITORIAL
DE AGROPECUARIO
CARLOS J. CORDOBA
MAESTRIL 2007

C:\Documents and Settings\cordoba\Mis documentos\AMBIENTE - 2007\ANAM\DEIA\U. A. 243 - 2007, ampliación de la finca avícola don bob, arraiján, ic, gm, nota a la ingeniera Diana Velasco.doc

CJCL

"CON ORGULLO CONSUME LO TUYO"

Panamá, Altos de Curundú, Calle Manuel E. Melo, Edificio 571
Teléfonos (507) 507-0652 Telefax: (507) 507-0653
E-mail: cordoba@mida.gob.pa



FF

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE EVALUACION DEL PROYECTO PRESENTADO**

FECHA: 2 DE ABRIL DE 2007
PROYECTO PRESENTADO: AMPLIACIÓN DE FINCA AVICOLA DON BOB
PROMOTOR: PRODUCTOS TOLEDANO, S.A.
CONSULTOR: CONSULTORES ECOLÓGICOS PANAMEÑOS, S.A.
LOCALIZACIÓN: CORREGIMIENTO DE NUEVO EMPERADOR, DISTRITO DE ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMÁ

DESCRIPCION:

El proyecto Ampliación de la Finca Avícola Don Bob ha sido diseñado con el fin de desarrollar el levante de pollos de engorde bajo los más altos estándares de sanidad industrial. Este proyecto consistirá en la construcción de galeras adicionales, con la infraestructura adecuada que permita su funcionamiento para el recibo, alojamiento y cría de aves, desde su etapa de pollito hasta que alcancen el peso de retiro para el mercado.

La cantidad de aves que se plantea manejar con esta ampliación es de 10,000 pollos por galera, para un total de 30,000 en las tres galeras. Los pollitos que se someterán al proceso de engorde en estas galeras serán animales importados de los Estados Unidos, cumpliendo con todos los requisitos que en materia de importación y controles sanitarios exige la legislación panameña para esta actividad.

Como se ha indicado en puntos anteriores, el objetivo fundamental del proyecto Ampliación de la Finca Avícola Don Bob, es aumentar la capacidad de producción de pollos de engorde de la Empresa Productos Toledano S.A., a través del aumento de la capacidad de producción de una de las fincas avícolas en operación, como es la Finca Don Bob, ubicada en el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraiján.

Se propone la construcción de 3 galpones o galeras los cuales exigen para su condicionamiento y funcionamiento una serie de obras como son sus accesos y el diseño de un sistema de drenaje o desalojo de las aguas para cuando requieran ser lavados. Este lavado genera un volumen de agua residual muy bajo, por lo que el manejo de las mismas no requerirá de un sistema complejo de tratamiento.

Se instalarán todas las infraestructuras necesarias a las ya existentes como son electricidad, agua potable, seguridad, manejo de los desechos (basura). Las aguas pluviales se conducirán por medio de nuevas cunetas a las cunetas y drenajes existentes. El tipo de construcción es con estructura de acero y cubierta de zinc galvanizado.

Fases del proyecto

El proyecto se desarrollará en 4 fases que son: Planeación, Construcción, Operación y Cierre. Cada una de las fases mencionadas anteriormente requiere de una serie de actividades para su desarrollo, que a continuación se detallan en orden de ejecución.

Etapa de Planificación

Implica la realización de todos los estudios necesarios para declarar que el proyecto sea factible en las perspectivas técnica, ambiental, social y económica. Este estudio de Impacto Ambiental forma parte importante de la etapa de planificación ya que es el que determina si el proyecto puede ser ubicado dentro del área con las características diseñadas y presentadas en este documento. En esta etapa también se incluye todo el levantamiento de los planos y de los diseños de las obras requeridas para el desarrollo de este proyecto, entre otras actividades previas de gabinete. En el anexo 2 se presentan los planos facilitados por el Promotor.

Etapa de Construcción

Esta etapa requiere de varias actividades para poder lograr una construcción satisfactoria de las diferentes obras de infraestructura que contempla este proyecto. A continuación, se presenta un listado cronológico de éstas:

- Requerimiento de tala
- Movimiento de tierra
- Construcción de drenajes
- Revestimiento de caminos entre galpones o galeras
- Construcción de galpones o galeras

Etapa de Operación

En esta etapa se procederá a detallar las diferentes actividades que involucra el proceso de crecimiento de las aves alojadas en la finca. Este proceso consistirá en la cría de aves en galeras o galpones, con ambiente controlado a fin de proporcionar el mejor confort al ave y potenciar sus características de producción de carne. Para tal fin, cada galera tendrá un conjunto de

"Conservación para el desarrollo sostenible"

extractores, paneles para evaporación, bombas y controles automáticos que regularán su ambiente interno.

A continuación, se describe las diferentes fases del proceso:

1. Recibo de pollitos: Consiste en la recepción y alojamiento de pollitos de un día de edad en el galpón.
2. Crianza: Consiste en el manejo del pollito hasta que al ave llegue al peso de retiro para el mercado proporcionándole agua y alimento de acuerdo al aumento del peso corporal.
3. Retiro: Es la operación de recojo y transporte de las aves de las galeras a la planta de sacrificio de aves.
4. Limpieza y desinfección de galpones o galeras: Esta operación se inicia una vez se han retirado todas las aves de la finca. Consiste en el recojo de la cama de cascarilla con la gallinaza incorporada y su eliminación dentro de la galera, barrido del piso, limpieza de las paredes, equipo de comederos y bebederos, lavado con agua y jabón de todas las superficies de la galera y desinfección con amonio cuaternario de toda la galera y sus equipos.

Etapa de Abandono

El proyecto tiene una vida útil estimada en 30 años; sin embargo, con algunas ampliaciones y adecuaciones se podrá continuar con la crianza de aves, por lo que no se prevé abandonar el proyecto a corto ni mediano plazo. No obstante, de darse un abandono el promotor debe garantizar las siguientes acciones:

1. Retiro de todas las aves que se encuentren dentro de la finca
2. Limpieza y Desinfección de galeras o galpones
3. Desmantelamiento de la infraestructura de las galeras
4. Colocación del material de desecho en sitios adecuados de no ser reutilizado para otras actividades
5. Cierre de la fosa séptica, certificada por MINSA

Infraestructura.

Las obras de infraestructuras que se contemplan dentro de la inversión inicial son:

1. Galeras o Galpones: El proyecto propone construir tres (3) galpones que serán utilizados para el alojamiento y cría de las aves, hasta que lleguen al peso de retiro para el mercado
2. Caminos Internos: Considera el corte del camino de acceso a los galpones, ubicación y construcción de estructuras de derivación y pase de agua de las cunetas a los drenajes colectores.

La inversión del proyecto de Ampliación de la Finca Avícola Don Bob, será de aproximadamente B/.350,000.00 (trescientos cincuenta mil balboas).

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA.

Descripción del Ambiente Físico

El área de influencia donde se desarrollará este proyecto se enmarca dentro de un paisaje altamente intervenido, rodeado de tierras que fueron utilizadas anteriormente en ganadería y que, actualmente, parte de ellas albergan la finca avícola conocido como Finca Don Bob. El terreno requerido para la ampliación forma parte de la Finca Avícola Don Bob. Ésta colinda en su parte final con la Finca 15044 Tomo: 394 Folio: 308 propiedad de Elisimio A Jaén Cedeño, Florentina Jaén Cedeño, Víctor M Jaén Cedeño y Bienvenido Jaén, la cual mediante observaciones de campo registro antecedentes de uso ganadero.

El frente del terreno colinda con la servidumbre de la carretera que va desde Nuevo Emperador hacia el Río Bongo y por último, los costados colindan con dos caminos de paso utilizados para acceder a otras fincas avícolas y ganaderas.

Las viviendas más cercanas distarán en más de 300 metros de las nuevas galeras o galpones a construir.

En específico, el área donde se construirá la ampliación de la Finca Don Bob, que corresponde a este estudio, presenta una topografía casi plana, siendo que ya había sido nivelada como parte de la construcción de la finca existente; las pendientes varían de un 5% a un 15% aproximadamente.

En el área de influencia directa del proyecto no se localizan fuentes superficiales de agua que se pudieran afectar producto de esta actividad. La fuente de agua más cercana dista, al menos, unos dos kilómetros del área donde se desarrollará la ampliación de la Finca Don Bob. Las únicas aguas que se requerirán manejar corresponden a las escorrentías provenientes de las precipitaciones, las cuales en su mayor parte han sido encausadas como parte del desarrollo de

la finca ya existente, siendo que para estas ampliaciones se requerirá dar seguimiento a las nivelaciones de las terrazas ya establecidas.

Descripción del Ambiente Biológico

La vegetación del área de influencia en donde se establecerá el proyecto es la que comúnmente se observa en las áreas dedicadas a la ganadería (pastos acompañados de rastrojos bajos). Dentro del área de influencia directa del proyecto se aprecia unas reforestaciones, unas a manera de cortinas rompevientos estratégicamente ubicadas entre las galeras de la finca avícola actual (una hilera de árboles) y otros como cercas vivas en las divisiones del potrero. Además, también se observan algunos árboles aislados dentro del terreno que fueron plantados para sombra del ganado.

En el sitio Coordenadas (637230E y 994146N-UTM) donde se tiene previsto construir las tres galeras no existe plantación y los árboles de especies nativas que se verán afectados son mínimos (menos de 10) y de tamaños pequeños (diámetros entre 10 y 25 cm. dap y altura total inferior a 8 metros).

Dado el nivel de intervención al que ha sido sometida el área de influencia directa desde tiempos atrás, para su dedicación a la actividad ganadera, no se identificó ningún representante de la fauna silvestre mayor; siendo que los reportes reflejan la presencia, mayormente, de especies de porte pequeño y de hábitos móviles como son representantes de la clase insecta, entre ellos: grillos, cigarras y mariposas de diferentes tipos. Además, se observó la presencia de borrigueros (*Ameiva ameiva*).

El área específica donde se localizará el proyecto no tiene referencias de sitios de valor histórico, arqueológico, arquitectónico o de interés cultural.

IMPACTOS MÁS RELEVANTES OCASIONADOS POR EL PROYECTO:

Basados en el documento presentado, podemos determinar que el proyecto tendrá los siguientes impactos:

Impactos negativos.

- Erosión y pérdida de suelos;
- Contaminación sonora (producción de ruidos molestos)
- Generación de partículas de polvo
- Alteración del paisaje
- Pérdida de la cobertura vegetal
- Alteración de la calidad de vida de los pobladores del área de influencia del proyecto
- Contaminación por gases y malos olores
- Aumento en la producción y proliferación de moscas

Verificación de la Categoría:

Revisando los cinco criterios del artículo 22, capítulo I, título III, del Decreto Ejecutivo N° 209, se puede señalar que el proyecto no afecta de forma significativa ninguno de los factores que en ellos se anotan y concluimos que el documento clasifica dentro de la categoría propuesta

Síntesis de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental:

Mediante nota S/N del 18 de enero de 2007, y recibida el 25 de enero del 2007, el promotor hace entrega del estudio de impacto ambiental categoría II del proyecto AMPLIACIÓN DE FINCA AVICOLA DON BOB para su evaluación. (Ver fojas de la 01 al 3 del expediente administrativo).

Mediante PROVEIDO DIEORA-046-2007, con fecha del 6 de febrero de 2007, se admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I titulado "AMPLIACIÓN DE FINCA AVICOLA DON BOB" (ver fojas de la 7 a la 8 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante MEMORANDO-DEIA-198-0802-07 y en fecha del 8 de febrero de 2007, se remitió el Estudio de Impacto Ambiental a la Administración Regional de ANAM en Panamá Oeste (Ver foja 18 del expediente administrativo)

En virtud de lo establecido en los artículos 42 y 56 acápite c, del Decreto Ejecutivo N° 209 del 5 de septiembre de 2006, mediante nota DINEORA-DEIA-UAS-187-0802-07, en fecha del 8 de febrero de 2007, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS): Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), Ministerio de Salud (MINSA), Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Autoridad del Canal de Panamá (ACP) (Ver fojas de la 15 a la 17 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota de DINEORA-DEIA-AP-2702-07 del 27 de febrero de 2007 se solicitó a la Señor Roberto Toledano, Representante Legal de la Empresa Productos Toledanos, S.A., ampliar la información presentada en el Estudio (Ver foja 29 del expediente administrativo)

Mediante nota s/n del 23 de marzo de 2007, y recibida el 23 de marzo del 2007, el promotor hace entrega información complementaria del estudio de impacto ambiental categoría I del proyecto

AMPLIACIÓN DE FINCA AVICOLA DON BOB para su evaluación y responde a las preguntas formuladas en la nota de DINEORA-DEIA-AP-2702-07 del 27 de febrero de 2007 (Ver fojas de 31 a la 41 del expediente administrativo).

Mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-340-2303-07, del 23 de marzo 2007, se remitió el referido informe complementario del referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS): Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), Ministerio de Salud (MINSA), Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Autoridad del Canal de Panamá (ACP) (Ver fojas del expediente administrativo correspondiente).

Mediante MEMORANDO-DEIA-386-2303-07 del 23 de marzo 2007, se remitió la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental a la Administración Regional de ANAM en Panamá Oeste (Ver foja 44 del expediente administrativo)

Comentarios/Recomendaciones de las entidades que participaron en el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental

Administración Regional de Panamá Oeste:

De la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental presentado y de la gira de campo se recomienda aceptar el Estudio de Impacto Ambiental (Ver foja de la 25 a 28 del expediente administrativo correspondiente).

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

Esta dependencia presento un informe técnico de evaluación al proyecto el 23 de febrero de 2007 y presento interrogantes al Estudios (Ver foja de la 19 a 21 del expediente administrativo correspondiente).

Preguntas que fueron respondidas por el promotor del proyecto mediante ampliación del 23 de marzo de 2007 (Ver foja de la 31 a 41 del expediente administrativo correspondiente).

Ministerio de Salud

Mediante Nota N° 1006-DSA-UAS, recibida el 26 de febrero de 2007 esta dependencia presento sus recomendaciones técnicas a la cual se debe acoger estrictamente el proyecto a desarrollar, si cumple con lo establecido en el informe y las recomendaciones técnicas, no tiene objeción al proyecto (Ver foja de la 22 a 24 del expediente administrativo correspondiente).

Autoridad del Canal de Panamá

Mediante nota s/n recibida el 13 de marzo de 2007, esta dependencia presento su informe técnico de evaluación al proyecto en la que nos informa que el estudio presentado cumple con la medida de mitigación para proteger la calidad y cantidad del recurso hídrico de la cuenca del Canal de Panamá y adicional nos solicita que se le informe al promotor que debe solicitar los permisos correspondiente ante la ACP, para la extracción de agua de pozo (ver foja 30 del expediente administrativo correspondiente).

Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)

Mediante nota N° 126 D.Ing.-Deproca, recibida el 22 de marzo de 2007, Esta institución nos indica que después de la consulta realizada a la Unidad Ambiental de la Institución en Panamá Oeste no tener observaciones sobre dicho estudio (ver foja 43 del expediente administrativo correspondiente).

PRINCIPALES OBSERVACIONES DE LA CIUDADANÍA:

Con la finalidad que las comunidades participen activamente en la protección y conservación del medio ambiente, la Autoridad Nacional del Ambiente ha establecido que los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos que se vayan a realizar, tomen en cuenta la opinión de la comunidad y residentes de las áreas de influencia del proyecto.

La metodología seguida en el desarrollo del Plan de Participación y Consulta Pública, conllevó fundamentalmente la consulta con actores claves y moradores del área de influencia directa, mediante la aplicación de un instrumento para la colecta de información, denominado sondeo de opinión.

El instrumento estaba dividido en tres partes (perfil del entrevistado, conocimiento del proyecto y percepción sobre el mismo), totalizando nueve (9) preguntas y dos (2) matrices. En términos generales, además de cumplir con los objetivos antes señalados, se buscaba determinar:

"Conservación para el desarrollo sostenible"

conocimiento del proyecto, tiempo, a través de quien se tuvo conocimiento y la percepción del Proyecto y de los conflictos que el mismo pudiera ocasionar.

Resultados del sondeo

Se aplicó un instrumento al azar entre las viviendas localizadas en los alrededores de la Finca, habiéndose entrevistado a un total de 7 personas. Los principales resultados fueron:

Con relación al perfil del entrevistado:

- 100% de las entrevistadas fueron mujeres, ya que los hombres trabajan fuera del área
- Todos eran residentes permanentes en la comunidad de *Las Guabitas*
- El 86% de las entrevistadas eran amas de casa y 14% eran jubiladas
- El nivel de escolaridad oscilaba a partes iguales entre educación primaria y media (28.6%, respectivamente) y 14% tenía grado universitario.

En cuanto al conocimiento sobre el proyecto:

- 57% dijo desconocer del proyecto frente a un 43% que manifestó tener conocimiento del mismo
- Para los que si lo conocían, las principales fuentes de información fueron los vecinos (14%), personal vinculado al proyecto (14%) y otra fuente no identificada (14%); todos desde hacia más de un mes aproximadamente (29%), hecho producido en casa de un vecino (14%) u otro sitio sin especificar (86%).
- Para el 57% de las entrevistadas el proyecto es una buena iniciativa mientras que para el 43% no lo es. La justificación para una evaluación positiva es que el mismo constituye una oportunidad laboral en el área

ENUNCIACION DE LA LEGISLACION APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998

Decreto Ejecutivo N° 209 del 5 de septiembre del año 2006

Decreto Ley No. 35 de 1966

Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 24-1999

Resolución AG-0026-2002 que establece los cronogramas de cumplimiento de las normas

Ley 36 del 17 de mayo de 1996

Ley No.7 del 3 de enero de 1989 (Protocolo de Montreal)

Código Sanitario. Ley No.66 del 10 de noviembre de 1947

Normas para Manipuladores de Alimentos

Decreto Ejecutivo No.11 de 1999. Normas de desechos hospitalarios

Normas de Higiene Ocupacional DGNTI COPANIT 44-2000

Decreto 306 de 2002

Decreto Ejecutivo No.1 de 2004

Decreto Ejecutivo 306 de 2002

DGNTI COPANIT 45-2000

DGNTI COPANIT 43-2001

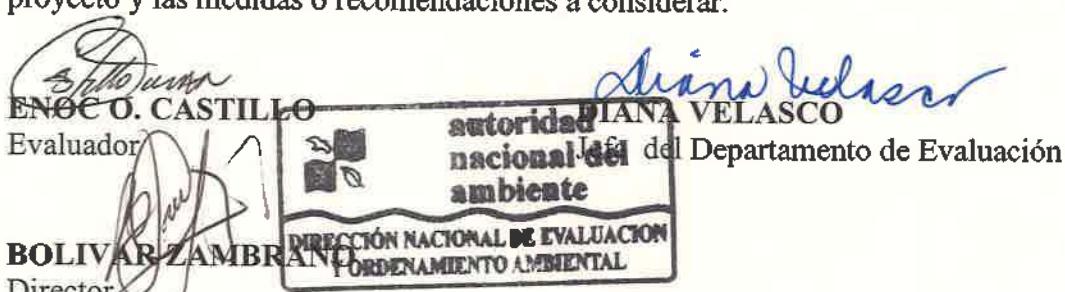
Resolución 50 de 1999

RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:

Se recomienda **aprobar** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el desarrollo del proyecto denominado “**AMPLIACIÓN DE FINCA AVICOLA DON BOB**” ya que cumple con lo establecido en el Artículo 27 del Decreto No. N° 209 del 5 de septiembre del año 2006.

Conclusión

El promotor, adquiere el compromiso de que la información contenida para el proceso de evaluación, es verídica y confiable, además de que su ejecución no producirá Impactos Ambientales Negativos significativamente adversos ni generará riesgos ambientales de acuerdo a los criterios de protección ambiental previstos en el reglamento, por tanto la responsabilidad de cualquier evento recaerá en su totalidad sobre el promotor del proyecto. El Estudio de Impacto Ambiental presenta la explicación de cada uno de los impactos generados por el proyecto y las medidas o recomendaciones a considerar.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA IA- 111-2007

El Suscrito Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que Productos Toledano, S.A., de generales anotadas en autos, ha concebido el desarrollo de un proyecto denominado “AMPLIACIÓN DE LA FINCA AVÍCOLA DON BOB”, a desarrollarse el corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraigan y provincia de Panamá.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N°. 41 del 1 de julio de 1998, el día 25 de enero de 2007, el promotor del referido proyecto a través de su Representante Legal Roberto Toledano, con cédula de identidad personal No. 8-230-2552, presentó la solicitud de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de Consultores Ecológicos Panameños S.A., persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, habilitada para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), mediante la Resolución IAR-003-96.

Que mediante PROVEIDO DIEORA-046-2007, del 6 de febrero de 2007, se admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I titulado “AMPLIACIÓN DE FINCA AVICOLA DON BOB” (ver fojas de la 7 a la 8 del expediente administrativo correspondiente).

Que en virtud de lo establecido en los artículos 42 y 52 acápite c, del Decreto Ejecutivo N° 209 del 5 de septiembre de 2006, se remite el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), Ministerio de Salud (MINSA), Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y Autoridad del Canal de Panamá (ACP) (ver fojas de la 15 a la 17 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota U.A. 141-2007, recibida el 26 de febrero de 2007, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, solicita que se amplíe la información del estudio presentado (ver fojas 19 a la 21 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota N° 1006-DSA-UAS, recibida el 26 de febrero de 2007, el Ministerio de Salud presento sus recomendaciones técnicas a la cual se debe acoger estrictamente el promotor del proyecto a desarrollar (ver foja de la 22 a 24 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota de DINEORA-DEIA-AP-2702-07, del 27 de febrero de 2007, la ANAM solicita información complementaria (ver foja 29 del expediente administrativo).

Que mediante nota s/n, recibida el 13 de marzo de 2007, la Autoridad del Canal de Panamá indica que luego de revisar la información presentada considera que la misma cumple con las medidas de mitigación para proteger la calidad y cantidad del recurso hídrico de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá y adicional solicita que se le informe al promotor que debe solicitar los permisos correspondiente para la extracción de agua de pozo (ver foja 30 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota s/n, recibida el 23 de marzo del 2007, el promotor hace entrega de información complementaria solicitada mediante nota DIEORA-DEIA-AP-2702-07 del 27 de febrero de 2007 (ver fojas de 31 a la 41 del expediente administrativo).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-340-2303-07, del 23 de marzo 2007, se remitió la información complementaria a las Unidades Ambientales Sectoriales que participan en el proceso de evaluación (ver fojas de la 42 a la 44 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota N° 126 D.Ing.-Deproca, recibida el 22 de marzo de 2007, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales señala que no tiene observaciones (ver foja 43 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota U.A. 243-2007, recibida el 2 de abril de 2007, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario nos informa que la información complementaria presentada responde a lo requerido y recomienda se anexe copia de la concesión de agua, otorgada por la ANAM (ver fojas 46 y 47 del expediente administrativo correspondiente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo N° 209, del año 2006, que señala que los promotores quedarán obligados a cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y cualquier otro aspecto establecido en la resolución ambiental.

Que la ley 41 del 1 de julio de 1998 establece que Evaluación de Impacto Ambiental es un sistema de advertencia temprana que opera a través de un proceso de análisis continuo y que, mediante un conjunto ordenado, coherente y reproducible de antecedentes, permite tomar decisiones preventivas sobre la protección del ambiente.

Que el Informe Técnico de Evaluación, de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, de fecha del 2 de abril de 2007, visible en foja 48 a la 51 del expediente administrativo correspondiente, recomienda la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, relativo al Proyecto denominado “AMPLIACIÓN DE LA FINCA AVÍCOLA DON BOB”.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para la ejecución del Proyecto denominado “AMPLIACIÓN DE LA FINCA AVÍCOLA DON BOB”, a desarrollarse en un área de 2 hectáreas, con todas las medidas de mitigación, contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución, por lo que, en consecuencia, son de forzoso cumplimiento.

ARTICULO 2: El Promotor del proyecto, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para la ejecución o desarrollo del Proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3: En adición a las medidas de mitigación, control y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Promotor del Proyecto, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos para el diseño, construcción y ubicación, de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.
2. Cumplir con las normas COPANIT-35-2000, establecidas para la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
3. Previo inicio de actividades deberá contar con la Resolución de la ANAM, que autoriza la Indemnización Ecológica en concepto de tala necesaria y eliminación de formaciones de gramíneas.
4. Previo al inicio de la obra debe solicitar los permisos correspondientes para la extracción de agua de pozo ante las autoridades correspondiente.
5. Presentar, cada seis (6) meses, ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en

esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la Empresa Promotora del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuestión.

6. Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del Proyecto, según el formato adjunto.
7. Informar a la ANAM de las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del Artículo 15 del citado Decreto Ejecutivo N° 209, de 5 de septiembre de 2006.

ARTICULO 4: El promotor del Proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, será solidariamente responsable con las empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del Proyecto, respecto al cumplimiento del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

ARTICULO 5: Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución, el Promotor del Proyecto decide abandonar la obra, deberá:

1. Comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, en un plazo mayor de treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
2. Cubrir los costos de mitigación indicados según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.

ARTICULO 6: El promotor del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, sus contratistas, asociados, personal contratado y subcontratado para la ejecución o desarrollo del Proyecto, deberán cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos ambientales.

ARTICULO 7: Se le advierte al Promotor del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, que la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, está facultada para supervisar, fiscalizar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo relacionado con el plan de manejo y establecido en el Estudio de Impacto Ambiental, en la presente Resolución y en la normativa ambiental vigente; además suspenderá el Proyecto o actividad al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental referido como medida de precaución por el incumplimiento de éstas

disposiciones, independientemente de las responsabilidades legales correspondientes.

ARTICULO 8: Advertir al promotor del proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, en violación a la presente Resolución Ambiental se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41, del 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", sus reglamentos y normas complementarias.

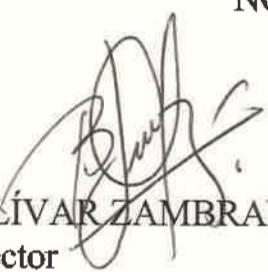
ARTÍCULO 9: La presente Resolución Ambiental regirá a partir de su notificación y tendrá vigencia hasta de dos años para el inicio de su ejecución.

ARTÍCULO 10: De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo N° 209, del 5 de septiembre del año 2006, el Promotor del proyecto, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 41, de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", y Decreto Ejecutivo N° 209, de 5 de septiembre de 2006 normas concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Diecisiete (16) días, del mes de abril del año dos mil siete (2007).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


BOLÍVAR ZAMBRANO
Director


DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de EIA



Hoy 16 de abril de 2007
siendo las 12:00 horas
notifique personalmente a los promotores de la resolución
16-4-07 de la presente
Notificador Notificado

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
FORMATO PARA EL LETRERO
QUE DEBERÁ COLOCARSE DENTRO DEL ÁREA DEL
PROYECTO, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO TERCERO
DE LA RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. IA-111 DE 16 DE abril DEL 2007

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: Proyecto: "AMPLIACIÓN DE FINCA AVICOLA
DON BOB"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: PRODUCTOS TOLEDANO, S.A.

Cuarto Plano: AREA: 2.0 Has.

Quinto Plano: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

No. IA-111 DE 16 DE abril
DEL 2007.

Recibido por:

Manual Chávez
Nombre (letra imprenta)


Firma

8-202-703
No. de Cédula de I.P.

18/04/07
Fecha

BZ/DV/AV